



Superintendencia
de Educación Escolar

GVV/NSM/SMU/smm

**AUTORIZA Y DISPONE PAGO DE ARRIENDO DE
SALON AUDITORIUM CENTRO CULTURAL DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

REX 001953

TEMUCO, 15 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000;

en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 2012, del Ministerio de Educación que establece las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo de Educación N° 208 de 2014 que nombra al Superintendente de Educación; en la Resolución N° 143 del 30 de junio de 2014, que designa en calidad de Provisorio y Transitorio en la Superintendencia de Educación al Director Regional de la Araucanía; en la Resolución N° 630/2014 de la Superintendencia de Educación, que delega facultades en el Director Regional de la Superintendencia de Educación; en la resolución N° 830/2014 que complementa la delegación de funciones para Directores Regionales de la Superintendencia de Educación y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección Regional de la Araucanía de la Superintendencia de Educación Escolar, en adelante la "Superintendencia", requiere realizar Jornada de Capacitación a Directores de Establecimientos Educativos de la Provincia de Malleco, en el marco del cumplimiento de objetivos y metas institucionales fijadas para el año 2014, para lo cual es necesario arrendar Salón equipado audiovisualmente para estos efectos.

2° Que, la mencionada Jornada de Capacitación se programó para ser realizada en la Ciudad de Angol el día 23 de octubre de 2014 en el Salón Auditorium del Centro Cultural de la Ilustre Municipalidad de Angol, en atención a la cantidad de directores convocados y características de espacio y equipamiento que posee el inmueble.

3° Que la Ilustre Municipal de Angol ha establecido mediante Ordenanza Municipal N° 888 del 17 de mayo de 2011, que el arriendo del mencionado Salón Auditorium tiene un costo de 3 UTM, valor que permite hacer uso del salón y equipos audiovisuales.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

5° Que, en virtud del artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del



Superintendencia de Educación Escolar

Estado comprende, entre otros, a las Municipalidades y a todos los servicios e instituciones de la administración centralizada y descentralizada del Estado, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.

6º Que, esta Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago del arriendo de salón indicado en el considerando N° 1, según consta en certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 070 emitido por la Coordinadora de Administración Regional.

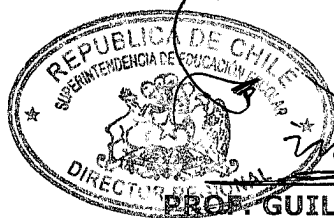
RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el pago del arriendo de Salón Auditorium del Centro Cultural de la Ilustre Municipalidad de Angol, para los efectos de realizar Jornada de capacitación a Directores de establecimientos Educacionales de la Provincia de Malleco el día 23 de octubre de 2014 en la Ciudad de Angol a partir de las 08:30 horas hasta las 14:00 horas a la Ilustre municipalidad de Angol, Rut N° 69.180.100-4, por un monto ascendente de 3 UTM del mes de octubre de 2014, previa visación del documento de pago correspondiente por el Director Regional, o quien le subroge o reemplace.

2.- DISPÓNGASE, el pago del arriendo de Salón Auditorium del Centro Cultural, a la Ilustre Municipalidad de Angol Rut N° 69.180.100-4, por un monto ascendente de 3 UTM del mes de octubre de 2014.

3.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a 3UTM del mes de octubre de 2014, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION**



**PROF. GUILLERMO VASQUEZ VEROIZA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION
REGION DE LA ARAUCANÍA**

DISTRIBUCION

- Unidad de Administración Regional SIEE Región de la Araucanía (2)
- Oficina de Partes.

**Superintendencia de Educación Escolar
Dirección Regional
TOTALMENTE TRAMITADO
Región de La Araucanía**